



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 de enero de 2024

### VISTO:

El Informe n° 000487-2023-MPCH/GDEL, del 29 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico Local; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 423-2023-MPCH, del 10 de octubre de 2023, se encargó a la Lic. Saby Pilar Escobedo León, las funciones de la Sub Gerencia de Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; en adición a sus funciones de Sub Gerente de Turismo de dicha Gerencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 348-2023-MPCH, de fecha 28 de agosto de 2023, se designó a la Econ. Esther Nuñez Villanueva, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe n° 000487-2023-MPCH/GDEL, del 29 de diciembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico Local, comunica que la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Comercialización a la Lic. Saby Escobedo León, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que las encargaturas finiquitan indefectiblemente al culminar el año fiscal; por lo que sugiere que las funciones de dicha Sub Gerencia sean encargadas a su persona, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento precitado, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Técnico n° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276";





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2024-MPCH

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico n° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales de la Sub Gerencia de Comercialización para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones del citado puesto; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, efectuada a la **Lic. SABY PILAR ESCOBEDO LEÓN**; dándosele las gracias por los importantes servicios brindados en dicha Sub Gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, a la **Econ. ESTHER NUÑEZ VILLANUEVA**, las funciones del cargo de la **Sub Gerencia de Comercialización** de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora designada bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a las interesadas y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



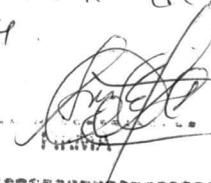
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

**PERCY ZUTA CASTILLO**  
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE: Saby Pilar Escobedo León  
DNI N°: 45208497  
CARGO: Sub Gerente de Turismo  
FECHA: 10/01/24 HORA: 16:15 PM

FIRMA: 

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

10 ENE. 2024

Firma: 

folio: 02 Hora: 5:55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE: Esther Veneza Villanueva  
DNI N°: 40207661  
CARGO: CDEE  
FECHA: 10.01.2024 HORA: 4:16 P

FIRMA: 

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE GESTION DE  
RECURSOS HUMANOS

10 ENE. 2024

RECIBIDO

FIRMA: 

FOLIOS N°: 02 HORA: 16:22 PM



GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, viernes 29 de diciembre del 2023



INFORME 000487-2023-MPCH/GDEL [2346576.001]

EDINSON CUEVA VEGA  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N°423-2023-MPCH

Me es grato dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente y solicitar encargatura para la Sub Gerencia de Comercialización por lo que expongo:

Mediante Carta con REG. N° 2329564, el Ing. Emil Leon Flores, con fecha 25 de agosto del 2023, presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Comercialización por motivos personales, en ese sentido mediante Resolución N° 381, del 07 de septiembre del 2023, encargan la Sub Gerencia de Comercialización a la Lic. Belsy Farje Trujillo, Especialista en Turismo, quién en dicha fecha se encontraba encargada de la Sub Gerencia de Turismo.

Con fecha 02 de octubre del 2023, la Lic. Saby Ecobedo León se apersona a ésta entidad a desarrollar sus labores como Sub Gerente de Turismo, quedando sin efecto la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Comercialización y Turismo de la Lic. Belsy Farje Trujillo, a razón de ello RESOLUCIÓN N°423-2023-MPCH, de fecha 10 de octubre del 2023, se encarga la sub gerencia de Comercialización a la Lic. Saby Ecobedo León, la misma que estará viggente hasta el 31.12.2023, ya que las encargaturas finiquitan indefectiblemente al culminar el año fiscal, a menos que se solicite la renovación.

Por la necesidad existente y hasta realizar la convocatoria para la contratación del responsable se sugiere encargar la Sub Gerencia de comercialización a la Econ. Esther Nuñez Villanueva, considerando que tambien tengo el cargo de Gerente de Desarrollo Economico, salvo mejor parecer.

Sin otro en particular me despido de Usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:  
NÚÑEZ VILLANUEVA ESTHER  
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2023a2346576.001cdf\_2347318



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
PROVEIDO N° ..... FECHA 29/12/2023  
A SE A: Despacho  
PARA: Proyectar resolución  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS GERENCIA MUNICIPAL  
PROVEIDO N° ..... FECHA 29/12/2023  
Para: 000J  
Para: Proyectar acto resolutivo  
FIRMA